 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 1 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

San Juan de Pasto, 28 de agosto de 2024

Solicitud de Oferta No. 024 - 2024

Señores
Interesados

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024.

Cordial saludo:


1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, reglamento la selección, y asignación de becas de alimentos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco.
6. La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024”.**

Dicha necesidad surge en el marco del Acuerdo No. 113 del 24 de noviembre de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, que establece los lineamientos para la selección y asignación de becas de alimentación a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco. Este programa de becas tiene como propósito fundamental contribuir a la permanencia y éxito académico de los estudiantes, solventando necesidades básicas durante su formación.

El objetivo del presente contrato es asegurar la prestación de alimentos a los beneficiarios del programa de becas en la Universidad de Nariño - Extensión Tumaco, cubriendo el periodo correspondiente al semestre B 2024, durante todos los días de actividad académica, incluyendo fines de semana, dada la naturaleza del calendario académico en esta extensión.

La Dirección de Bienestar Universitario, en su compromiso de brindar apoyo integral a los estudiantes y fomentar su éxito académico, se ha encargado de adelantar el proceso contractual correspondiente. Este proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud de oferta previsto en el artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño (Acuerdo 050 de 2022), con el fin de garantizar transparencia, competitividad y pluralidad de oferentes, asegurando así que el servicio contratado cumpla con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

La contratación de este servicio es esencial para garantizar que los estudiantes beneficiarios puedan concentrarse en sus estudios sin preocuparse por la seguridad alimentaria, lo que a su vez contribuye a su permanencia en la universidad y al logro

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 2 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

de sus metas académicas.

7. Con el propósito de garantizar un debido proceso que promueva la transparencia y la pluralidad de oferentes, así como atender la necesidad planteada, el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022, y el artículo 1° y siguientes de la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022.
8. En ese sentido, la Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024”**.
9. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
10. Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
Nº2283-1	04/03/2024	\$607.538.432,57	\$246.600.000,00

11. El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$246.600.000,00) MDA/CTE**. Esta estimación se fundamenta en un análisis de precios del mercado, considerando las cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora, los antecedentes disponibles y el presupuesto anual de la Universidad de Nariño destinado a cubrir el programa de becas alimentarias durante el año 2024.


Para garantizar la calidad en el servicio, se ha establecido el presupuesto específico para la sede de Tumaco, que se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DÍAS	V/UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
TUMACO	DESAYUNO Y ALMUERZO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRÓN	ESTUDIANTES DE INGENIERIA 110	62	\$22.500	\$153.450.000,00
		ESTUDIANTES DE LICENCIATURA 90	46	\$ 22.500	\$93.150.000,00
TOTAL					\$246.600.000,00

12. Para el presente proceso, se ha definido como **PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente. El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista del servicio.

NOTA 1: La prestación del servicio para la sede Tumaco se realizará dentro de los días contemplados en el calendario académico vigente, que incluye los días sábados y domingos para los estudiantes beneficiarios de los programas de Licenciaturas que reciben clases los fines de semana en la sede Ciudadela de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: El contratista garantizará la entrega del servicio en la sede Mar Agrícola

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 3 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

de los estudiantes beneficiarios que correspondan (recibirán la beca de alimentación en dicha sede), para ello deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente relacionada con el transporte de alimentos. **Resolución 2505 de 2004** del Ministerio de Transporte.

13. LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

La Universidad pagará el valor del contrato **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**, conforme al **SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO DE MANERA MENSUAL** y previa certificación de conformidad por parte de la Universidad de Nariño.

Cada pago será autorizado por el Supervisor del Contrato y, deberá acompañarse con los respectivos soportes de pago de aportes a seguridad social integral, certificado de parafiscales, recibo a satisfacción del Supervisor, factura que cumpla con la legislación tributaria vigente, orden de pago y demás documentos administrativos requeridos.


NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del **CONTRATISTA**.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios efectivamente realizados.

NOTA 3: Para el servicio de becas de alimentación para los estudiantes de la Universidad de Nariño no aplica el impuesto al consumo, toda vez que los contratos con entidades públicas que tienen por objeto la alimentación de población vulnerable están exentos de este impuesto de acuerdo con el párrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012 en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

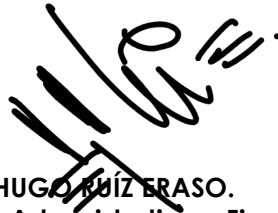
NOTA 4: El servicio objeto del contrato no se prestará durante los recesos académicos ni en vacaciones, según lo establecido en el calendario académico vigente y en los actos administrativos que lo modifiquen o complementen. Asimismo, el servicio se suspenderá en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Estas serán las únicas circunstancias en las que el servicio no se llevara a cabo.

14. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la Dirección de Bienestar Universitario, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.
15. Se solicita a los interesados presentar ofertas para el servicio de alimentación que se referencia en esta solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con **"SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS"** del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, y acredite de manera adecuada los criterios de evaluación.
16. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, de acuerdo con la **"SECCIÓN VI: MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"**, del presente documento, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.
17. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 4 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


- 18.** Los oferentes no deben poner en peligro la seguridad de la red y los medios dispuestos para la recepción de ofertas, por el envío o la transmisión de virus, gusanos u otros programas, o a través de otras técnicas que afecten la seguridad informática de la Universidad de Nariño, por lo que los oferentes son los encargados de verificar los archivos que cargan y envían, y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso.
- 19.** Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
- 20.** De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la **Sección I. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**, de este documento, en el formato adjunto en la Sección **IV-FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** hasta las **4:00 PM DEL 30 DE AGOSTO DE 2024**, en la dirección electrónica oferta024-2024@udenar.edu.co

Atentamente,



HUGO RUIZ ERASO.
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Elena Rosero- Dirección Bienestar Universitario *Elena Rosero*
Revisó y Aprobó: Dra. Ayllen Karina Rodríguez Coral -Directora Bienestar Universitario *KLR*
Asesor y Revisó: Jorge Bucheli Escobar – Abogado Departamento de Contratación *JBE*
Revisó: Diana Guerrero Jurado- Nutricionista *Diana Guerrero*
Revisó: Arq. David Alexander Bucheli – Profesional Departamento de Contratación *DB*
Asesoró y Revisó componente jurídico: Natalia Camila Pascuaza Martínez. - Abogada Departamento de Contratación *Natalia Pascuaza Martínez*
Aprobó: Dr., David Esteban Rojas – Director Departamento de Contratación *DR*


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 5 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- Perfil del Oferente:** El oferente, persona natural o jurídica y/o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar. Dicha condición será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada persona natural o jurídica y/o de los integrantes de la figura plural.
- Calificación del Oferente:** Para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar de manera adecuada los siguientes criterios de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>La Universidad de Nariño asignará máximo 42.50 puntos, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valorarán de manera proporcional según la siguiente fórmula.</p> $P = (P_{max} * V_{mo}) / P_e$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Puntaje máximo 40 puntos. V_{mo} = Valor de la oferta más baja. P_e = Valor de la oferta evaluada.</p>	42.50 PUNTOS
BECAS DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES	<p>La Universidad de Nariño asignará máximo 15 puntos, al oferente que ofrezca como valor agregado BECAS DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES DIARIAS, según las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El oferente podrá incluir hasta 5 BECAS DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES DIARIAS, que abarcan desayuno y almuerzo, sobre las cantidades ofertadas. La asignación del puntaje se efectuará según la fórmula establecida a continuación: $P = (\#BO / BM) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Puntaje máximo de esta condición (15 puntos). #BO = Número de becas ofertadas. BM = Máximo becas adicionales diarias (5).</p> <p>Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el oferente o su representante legal, indicando el número de becas adicionales diarias ofertadas.</p>	15 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:	Página: 6 de 42		
		Versión:	Vigente a partir de: 2022 -17-022		
		INCREMENTO HASTA UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN	<p>La Universidad de Nariño asignará 30 puntos, al oferente que ofrezca un incremento HASTA DE UN QUINCE (15%) en las porciones establecidas en la minuta patrón, contenida en la SECCION III Numeral 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA. Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = (\%O / \%M) * P_{max}$ <p>P = Puntaje total según incremento ofertado. P_{max} = Puntaje máximo de esta condición (30 puntos). %O = Porcentaje ofertado. %M = Porcentaje Máximo a ofertar(15%).</p> <p>Condición que deberá ser acreditada por cada beca de alimentación ofertada, con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el oferente o su representante legal, indicando el porcentaje de incremento de las porciones de la minuta patrón, en cada uno de los casos.</p> <p>NOTA: <u>El oferente deberá realizar la presentación del documento de oferta de porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón según las condiciones específicas de este.</u></p>	30 PUNTOS	
		EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignará 2,50 puntos por cada beca de alimentación ofertada, al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> 	2.50 PUNTOS	



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 7 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024


Código:

Página: 8 de 42

Versión:


Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximotreinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente oferta.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consocio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignará puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El objeto contractual es un servicio de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales, por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%)</p> <p>• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. La Entidad Estatal calificará con diez (10) puntos la oferta de: 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el oferente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía</p>	<p>ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 9 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022
	<p>del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.</p> <p>La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p>	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS

3. Contenido de la solicitud de ofertas: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN III: Especificaciones Técnicas y condiciones generales
- SECCIÓN IV: Formato de oferta económica
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de Prestación de Servicio de alimentación a todo costo
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 10 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

4. **Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION QUE ACREDITE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el presente requisito, <u>cuando sea menor de cincuenta (50) años.</u>
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica
7. CERTIFICACIÓN DE	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar,



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 11 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Si el oferente es **persona natural**, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.

NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.

8. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM

Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.

9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA)

Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2024.

OBJETO SOCIAL: debe estar relacionado con el objeto a contratar o con actividades conexas y relacionadas con el mismo.

NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito para la persona jurídica.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

ACTIVIDAD ECONOMICA: relacionado con el objeto a



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 12 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<p>11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2024, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<p>12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia específica con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentación en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o suministro de alimentación en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p>Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir modificatorios (adiciones en tiempo y valor) si aplica.</p> <p>MODO DE ACREDITACION DE ESTE REQUISITO.</p> <p>El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica adicional, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Liquidación.2. Acta de Recibo a satisfacción3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia se evaluará solo DOS (2), en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE".</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 13 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

De los contratos que se pretenda hacer valer, la experiencia específica debe encontrarse inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER
90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA
90	10	18	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Un oferente plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.

14. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la sección VII del presente documento.

15. DECLARACIÓN DE ACOGERESE A LOS CICLOS DE MENÚS

El oferente deberá ejecutar los 15 menús especificados en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA.


NOTA: Los menús presentados serán revisados, evaluados y aprobados por un profesional en nutrición de la Universidad de Nariño y estarán sujetos a cambios, que se acordarán con el oferente seleccionado.

16. DECLARACIÓN DE NO COBRO DE IMPOCONSUMO

El oferente deberá declarar bajo gravedad de juramento que no incluirá en su oferta económica el cobro del impuesto nacional al consumo, en aplicación del párrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES

Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, con fecha de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 14 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDAD PÚBLICA	<p>suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores a fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>En caso de oferentes plurales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá suscribir y aportar este documento.</p>
18. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL	<p>Tratándose de una estructura plural el oferente deberá presentar debidamente suscrito (por todos sus integrantes), el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, (de cada uno de los integrantes del oferente plural).</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. b. El objeto del consorcio o unión temporal. c. La designación de un representante y un suplente. d. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. e. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. f. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

5. **ACLARACIONES:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **hasta las 09:00 a.m., del día jueves 29 de agosto de 2024.**

La entidad responderá cualquier aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

6. **ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.


Las enmiendas serán parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicarán mediante plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. **OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.

8. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá tener validez por un periodo de cuarenta (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación. La Universidad de Nariño, podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y contrato deberán ser en idioma español.

10. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El oferente deberá presentar los documentos que

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 15 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural).


La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en UN archivo PDF debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido**, (únicamente el formato denominado **oferta económica**, además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, únicamente como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato con precisión.

En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico oferta024-2024@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, hasta las **4:00 PM DEL 30 DE AGOSTO DE 2024**.

- 11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada extemporánea y rechazada.
- 12. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
- 13. RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.
- 14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.


CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP).	≥ 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%.	≤ 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: • El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).	≥ 1
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor total de lo ofertado	≥ 50%
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor total de lo ofertado.	≥ 50%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024		Código:
			Página: 16 de 42
			Versión:
			Vigente a partir de: 2022 -17-022
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).	≥ 0	
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).	≥ 0	

- Cuando el certificado del RUP reporte “Indeterminado” para el indicador de razón de cobertura de intereses, se entenderá que CUMPLE.
- Para proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

15. Evaluación y Comparación de las ofertas: La Dirección de Bienestar Universitario, como dependencia gestora del proceso, recomendará la aceptación de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos, con las especificaciones técnicas, ostente la idoneidad requerida, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:


- a. Para evaluar la oferta, el oferente deberá entregar la totalidad de la documentación solicitada en la **SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS, NUMERAL 4 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. La documentación deberá encontrarse debidamente organizada en un solo archivo PDF, con su respectiva tabla de contenido y debidamente foliada. Dicho archivo PDF, por razones del tamaño del archivo, podrá remitirse en formato de compresión ZIP.
- b. Para evaluar el criterio valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - En la revisión aritmética la Universidad de Nariño, realizara el análisis si la oferta económica incurre o no en oferta artificialmente baja, mediante las siguientes herramientas: a) promedio de valor de las ofertas. b) Mediana del valor de las ofertas. c) Desviación estándar del valor de las ofertas. e) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas. f) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas. g) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. h) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.
 - Cuando se presenten menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas sean menores en un 20%, al costo total del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta estimado por la Universidad de Nariño; cuando se presenten más de 5 ofertas se determinara el valor mínimo aceptable mediante el cálculo de la mediana con desviación estándar y se solicitara aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas superen el valor mínimo aceptable.
 - Una vez se identifiquen las ofertas económicas artificialmente bajas la entidad solicitará aclaración de los precios ofrecidos para ser analizados por la Unidad gestora según sustentación del valor ofrecido dada por el oferente, finalmente esta decidirá si acepta o rechaza la oferta económica.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 17 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

- Cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada
- c. Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - d. Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin ser suscrito por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
 - e. Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - f. Las ofertas que superen el presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta estimado o los valores unitarios o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - g. En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF
 - h. Las ofertas que no se encuentren amparadas por Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente expedida por la entidad autorizada, en las condiciones pactadas en la presente solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - i. Las ofertas que no cumplan con la experiencia del oferente, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - j. Las ofertas que no cumplan con el equipo mínimo de trabajo requerido en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - k. El o los archivos presentados por los oferentes, no deberán en ningún caso, contener contraseñas; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta, ni evaluados.
 - l. Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - m. Las ofertas que sean remitidas en Fotografía, Word o en Import Print, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - n. Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
17. **Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del contrato:** El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el valor, que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 18 de 39
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$246.600.000,00) MDA/CTE.**


El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL:

MUNICIPIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DÍAS	V/UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
TUMACO	DESAYUNO Y ALMUERZO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRÓN	ESTUDIANTES DE INGENIERIA 110	62	\$22.500	\$153.450.000,00
		ESTUDIANTES DE LICENCIATURA 90	46	\$ 22.500	\$93.150.000,00
TOTAL					\$246.600.000,00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del OFERENTE SELECCIONADO todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

Para este caso no se grava el impuesto al consumo teniendo en cuenta que los contratos con entidades públicas que tengan por objeto y destines recursos para la alimentación de población vulnerable no deberán incluir el citado impuesto, en observancia de lo establecido en el parágrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 19 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN III

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ESPECIFICACIONES PARA SERVICIO DE ALIMENTACION A TODO COSTO – UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA	NÚMERO DE BECAS	DÍAS HÁBILES DE ENTREGA	TOTAL, DE BECAS A ENTREGAR
TUMACO	Grupo I 27 B barrio la Ciudadela	90 para estudiantes de Programas de Licenciatura de viernes a domingo	46	4.140
		110 para estudiantes de Programas de Ingeniería de lunes a viernes	62	6.820

A continuación, se relaciona **la minuta patrón** la cual incluye el desayuno y almuerzo a entregar por beca de alimentación para la Universidad de Nariño – Extensión TUMACO:

MINUTA PATRON				
SERVICIO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD				
DESAYUNO				
Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		
		P. Bruto	P. Neto	P.
LACTEOS				
LECHE DE VACA LIQUIDA, ENTERA PASTEURIZADA O LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO	TODOS LOS DIAS	210 CC Ó 29 GR	210 CC Ó 29 GR	210 CC
CARNES O HUEVO O QUESO				
HUEVO	TODOS LOS DIAS	55 GR	50 GR	50 GR
QUESO		50 GR	50 GR	50 GR
CARNE MAGRA		50 GR	50 GR	35 GR
FRUTA	TODOS LOS DIAS	110-220 GR	110 GR	110 GR
CEREAL O DERIVADO DEL CEREAL/ACOMPANANTE				
PAN SIN CREMA O RELLENO	TODOS LOS DIAS	50 GR	50 GR	50 GR
CEREAL (ARROZ)		50 GR	50 GR	135 GR
TUBERCULO O PLATANO (PAPA O PLATANO)		50 GR	50 GR	100 GR
AREPA		50 GR	60 GR	60 GR
GRASA: ACEITE DE GIRASOL O DE MAIZ O	TODOS LOS DIAS	3 CC	3 CC	3 CC
ALMUERZO				
Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		
		P. Bruto	P. Neto	P.
SOPA O CREMA				
CEREAL	TODOS LOS DIAS	15 GR	15 GR	210 CC
RAICES/TUBERCULOS/PLATANOS		57-80 GR	50 GR	
LEGUMINOSA		10 GR	10 GR	
CEREAL O DERIVADO DEL CEREAL	TODOS LOS DIAS	75 GR	75 GR	150 GR
TUBERCULOS O RAICES O PLATANOS	TODOS LOS DIAS	45-65 GR	65 GR	65 GR
CARNES				
CARNES ROJA MAGRA	3 DIAS A LA	150 GR	150 GR	120 GR
POLLO	2 DIAS A LAS SEMANA	PECHUGA 113 GR PIERNA 144 GR CONTRAMUSLO 115	105 GR	100 GR SIN HUESO
PESCADO	2 VECES A LA SEMANA	PESCADO 202 GR	105 GR	100 GR
LEGUMINOSA	TODOS LOS DIAS	25 GR	25 GR	58 GR
VERDURAS	TODOS LOS DIAS	50-113 GR	45 GR	43-45 GR
FRUTA	TODOS LOS DIAS	90 -200 GR	90 GR	90 GR
GRASAS	TODOS LOS DIAS	13 CC	13 CC	13 CC
JUGO	TODOS LOS DIAS	FRUTA 40 GR	40 GR	210 CC



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 20 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	VIT A (ER)	Sodi o mg
APORTE TOTAL DIARIO NUTRIENTES	1750	90,0	65,0	360,0	535,0	13,2	3,5	613,3	359,8
RECOMENDACIONES DIARIAS (RIEN)	2500	125,0	97,2	403,6	833,0	9,7	9,3	563,0	1413,0
% ADECUACIÓN	70%	72,0%	66,8%	89,0%	64,0%	73,0%	37,0%	108,0%	25,0%

OTROS

AZUCARES

Con el objetivo de realizar una transición progresiva en la reducción del consumo de azúcares, se permitirá la adición de máximo 40 g en el menú del día.

AGUA

Se debe garantizar el consumo mínimo de 12 vasos de agua o bebidas al día de acuerdo con los valores de Ingesta Adecuada establecidos por la Resolución 3803 de 2016.

SAL


La cantidad de sal a adicionar es de 1,1 g para cubrir los valores de ingesta adecuada de sodio establecidos por la Resolución 3803 de 2016.

* Los días que se ofrezca leguminosa, se debe garantizar la entrega del gramaje de los alimentos fuente de proteína de origen animal estipulado en la minuta patrón. Cuando se entreguen vísceras procure no ofrecer otros alimentos fuentes de vitamina A. Cuando se entregue fruta en bebida, el volumen o unidad casera de servido será de 210 cc o 7 onzas se deben usar 40 g de fruta, se debe garantizar la totalidad del gramaje de fruta estipulado en la minuta patrón.

**Las medidas caseras y peso servido son una aproximación de acuerdo al grupo de alimentos, estas varían según el alimento, la presentación, el proveedor, entre otros.

CICLO DE 15 MENÚS A ENTREGAR EN LA SEDE TUMACO

GRUPO DE ALIMENTOS	Menú No. 1	Menú No. 2	Menú No. 3	Menú No. 4	Menú No. 5	Menú No. 6	Menú No. 7	Menú No. 8	Menú No. 9	Menú No. 10	Menú No. 11	Menú No. 12	Menú No. 13	Menú No. 14	Menú No. 15
DESAYUNO															
BEBIDA LÁCTEA	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE BABANO EN LECHE	CHOCOLATE EN LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	AGUA DE PANELA EN LECHE	CAFÉ CON LECHE	JUGO DE GUAYABA EN LECHE	CHOCOLATE EN LECHE	AVENA ENTERA EN LECHE	AGUA DE PANELA EN LECHE	CAFÉ CON LECHE	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	JUGO DE MANGO EN LECHE	CHOCOLATE EN LECHE	AGUA DE PANELA EN LECHE
ALIMENTO PROTEICO	QUESO	*SANDUCHE DE POLLO	HUEVO COCINADO	HUEVOS PERICOS	QUESO	CARNE DE RES SUDADA	HUEVO FRITO	QUESO	HUEVO REVUELTO	HUEVOS PERICOS	HUEVO FRITO	HUEVO COCINADO	*SANDUCHE DE POLLO	CARNE DE RES SUDADA	QUESO
CEREAL	AREPA	*	PAPA FRITA (CORTE JULIANA)	PAN	PLATANO AMARILLO FRITO	ARROZ BLANCO	PLATANO COCINADO	AREPA	PAN	PAPA FRITA (CORTE JULIANA)	PLATANO AMARILLO FRITO	GALLETA INTEGRAL	*	ARROZ BLANCO	PLATANO AMARILLO FRITO
FRUTA	PIÑA	*	MANZANA	PAPAYA	MANDARINA	BANANO	PAPAYA 70 Gr	MANGO	SANDIA	PIÑA	MANZANA	PIÑA	*	PAPAYA	MANDARINA
ALMUERZO															
SOPA	SOPA DE PASTAS	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE LENTEJAS	SOPA DE PLATANO	SOPA DE ARVEJAS	SOPA DE AVENA	SOPA DE FRIJUELOS	SOPA DE AUYAMA	SOPA DE VERDURAS	*SOPA DE FRIJOL BLANCO	SOPA DE PASTAS	SOPA DE ARROCILLO	SOPA DE LENTEJAS	SANCOHO	SOPA DE VERDURAS
ALIMENTO PROTEICO	CARNE A LA PLANCHA	PESCADO EN SALSA DE COCO	POLLO SUDADO	COSTILLA FRITA	CARNE SUDADA	POLLO A LA PLANCHA	PESCADO FRITO	CARNE A LA PLANCHA	POLLO SUDADO	COSTILLA FRITA	CARNE SUDADA	POLLO A LA PLANCHA	PESCADO SUDADO	*FRANJAS DE POLLO EN VERURAS	ALBONDIGAS
LEGUMINOSAS	ARVERJA	*	*	FRIJOL	*	LENTEJA	*	ARVEJA	LENTEJAS	*	ARVEJA	FRIJOL	*	FRIJOL BLANCO	LENTEJA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
RAIZ TUBERCULO O PLATANO	PLATANO AMARILLO FRITO	PLATANO AMARILLO FRITO	PAPA AMARILLA FRITA	*	PATACON	PAPA FRITA	PLATANO COCINADO	PLATANO AMARILLO FRITO	PAPA	MOLO DE PAPA	MEDALLONE S VERDES	PLATANO COCINADO	PATACON	PAPA AMARILLA	PAPA FRITA
VERDURA	LECHUGA, TOMATE Y CEBOLLA	TOMATE EN RODAJA	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	ENSALADA DULCE DE REPOLLO, PIÑA, UVAS PASAS Y YOGURTH	LECHUGA CON PEPINO	ENSALADA DE ZANAHORIA	ENSALADA DE REMOLACHA	ENSALADA PEPINO CON REPOLLO Y TOMATE	*	ENSALADA DE TOMATE REPOLLO	ENSALADA DE LECHUGA, PEPINO Y TOMATE	ENSADA ROJA (REPOLLO Y ZANAHORIA)	ENSALADA DE REMOLACHA	TOMATE EN RODAJA	*
BEBIDA	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	AGUA DE PANELA FRIA CON LIMON	JUGO DE FRUTA DE COSECHA
FRUTA	MANZANA	PAPAYA	MANDARINA	BANANO	SANDIA	MANGO	NARANJA	PIÑA	MANZANA	BANANO	PAPAYA	NARANJA	MANZANA	SANDIA	MANGO

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p> <p>No. 024-2024</p>	Código:
		Página: 21 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la minuta patrón se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: Se verificará la presentación de certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos, además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

NOTA 6: Para la sede Tumaco, se trabajará la minuta patrón con productos propios de la región.

NOTA 7: El ciclo de menús para quince (15) días debe ser impreso y ubicado en un lugar visible en el servicio de alimentos – S.A, como guía para los operarios del S.A y funcionarios que realizan los seguimientos por parte de la Universidad de Nariño. (proteger el documento con funda plástica transparente).

NOTA 8: El menú debe ejecutarse de acuerdo con la organización presentada en el documento adjunto en la presente oferta iniciando con el menú 1 y finalizando con el menú 15 para reiniciar el ciclo.


NOTA 9: Los menús deben prepararse y servirse con todos sus componentes o grupos de alimentos establecidos en el ciclo de menús facilitado por la Universidad de Nariño; solo en casos excepcionales como ejemplo: escasez de algún alimento, cierres de vías se podrán hacer cambios por otro alimento del mismo grupo, dicha situación en caso de presentarse debe notificarse con anticipación al correo institucional bienestar_notificaciones@udenar.edu.co y al correo dcquerrero@udenar.edu.co

NOTA 10: En todo momento, se debe garantizar a los estudiantes beneficiarios de las becas alimentarias de la Universidad de Nariño el acceso a los alimentos en las cantidades especificadas en la minuta patrón, además de un posible incremento de hasta un 15% en las porciones, según lo propuesto por el oferente en su solicitud de oferta.

NOTA 11: Los alimentos a preparar deberán presentar características organolépticas aceptables, y se debe garantizar la inocuidad de los mismos (BPM – Resolución 2674 de 2013) para que estos sean bien aprovechados por el organismo y como medida preventiva de enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS.

NOTA 12: Haciendo referencia a dos tiempos de comida: desayuno y almuerzo, los alimentos deben ser entregados oportunamente a los estudiantes beneficiarios en los horarios concertados con el (la) supervisión del contrato, la Coordinación de la Universidad de Nariño sede Tumaco y representantes estudiantiles delegados como veedores del proceso de entrega de becas, para no interferir de manera negativa en las actividades académicas.

NOTA 13: El contratista debe contar con equipos y utensilios de cocina necesarios y en cantidad suficiente para agilizar y garantizar la preparación de alimentos en los tiempos estimados.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p> <p>No. 024-2024</p>	Código:
		Página: 22 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA 14: Se debe garantizar que los alimentos adquiridos y entregados a los estudiantes beneficiarios sean de calidad, tener en cuenta: características organolépticas, cualidades higiénicas, evitar alimentos con ingredientes como aditivos y aromas artificiales, altos en sodio, azúcares y/o grasas; usar sazónadores naturales para las diferentes preparaciones alimentarias.

NOTA 15: El uso de sal y azúcar en las diferentes preparaciones que requieran debe hacerse de manera moderada como medida preventiva de enfermedades crónicas.

NOTA 16: En el ciclo de menús se ofrece pescado, teniendo en cuenta la gran variedad de este alimento que el municipio ofrece, el oferente seleccionado será quien elija el tipo de pescados adquirir y entregar, siempre y cuando no afecte los costos contratados y mantengan la calidad de los alimentos. Lo anterior aplica también a la fruta de cosecha para las bebidas (jugos). Del tipo de pescado y frutas que seleccionen debe notificarse al correo institucional bienestar_notificaciones@udenar.edu.co y al correo dcguerrero@udenar.edu.co antes de iniciar la ejecución de los menús, debido a que la información será tenida en cuenta en los procesos de seguimiento que se realizan por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 17: Si durante el proceso de seguimiento a la entrega de becas alimentarias realizado por la supervisora del contrato o a quien se designe, se identifica entrega de alimentos incompletos, estos serán objeto de descuento de acuerdo con las cantidades faltantes y costos según estudio de mercado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.

El oferente deberá incluir todo lo requerido para acreditar correctamente el equipo mínimo de trabajo exigido, aportando los documentos que se relacionan a continuación

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	PERFIL
JEFE DE COCINA	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 100% deberá anexar "<u>CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO</u>", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>FORMACION ACADEMICA: Debe acreditar que posee título de Profesional en Gastronomía y/o Técnico y/o tecnólogo en cocina. Para lo cual deberá presentar Copia del Diploma expedido por la entidad competente.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional con empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación.</p> <p>Para que el profesional acredite su experiencia en condición deberá realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante y la copia del contrato.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 23 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [] de [] de []

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 PASTO-NARIÑO

Asunto: Solicitud de Oferta No 024-2024

Estimados señores

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024.”** de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DÍAS	V/UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
TUMACO	DESAYUNO Y ALMUERZO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRÓN	ESTUDIANTES DE INGENIERIA 110	62		
		ESTUDIANTES DE LICENCIATURA 90	46		
TOTAL					

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas "Valor Unitario y Valor total".

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales.

El monto total de nuestra Oferta asciende a *[monto total en palabras]* (*[monto total en cifras]*). Esta Oferta será obligatoria para **(oferentes)** hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución del servicio correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en el municipio de Tumaco.

No presentamos ningún conflicto de interés.


Atentamente,

Firma Autorizada
 Nombre y cargo del signatario
 Nombre de la firma
 Dirección
 Teléfono

La oferta debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y/o en cifras, incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 24 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 024 de 2024.

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024.

Cordial Saludo:


Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de xxxx de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024.**

Ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de XXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXX COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del servicio, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

HUGO RUÍZ ERASO.
Vicerrector Administrativo y Financiero.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 25 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN VI
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). HUGO RUÍZ ERASO. Vicerrector Administrativo y Financiero. N.º de Identificación: 12.981.339	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxx Dirección: xxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA" .

Conjuntamente como **"LAS PARTES"** contractuales, hemos decidido celebrar la presente Orden de Prestación de servicio de alimentación a todo costo, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN"**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. La Universidad de Nariño, ha identificado la necesidad de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024"**.

Dicha necesidad surge en el marco del Acuerdo No. 113 del 24 de noviembre de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, que establece los lineamientos para la selección y asignación de becas de alimentación a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco. Este programa de becas tiene como propósito fundamental contribuir a la permanencia y éxito académico de los estudiantes, solventando necesidades básicas durante su formación.

El objetivo del presente contrato es asegurar la prestación de alimentos a los beneficiarios del programa de becas en la sede Tumaco hasta diciembre de 2024, cubriendo el periodo correspondiente al semestre

Universidad de Nariño

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p> <p>No. 024-2024</p>	Código:
		Página: 26 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

B 2024, durante todos los días de actividad académica, incluyendo fines de semana, dada la naturaleza del calendario académico en esta extensión.

La Dirección de Bienestar Universitario, en su compromiso de brindar apoyo integral a los estudiantes y fomentar su éxito académico, se ha encargado de adelantar el proceso contractual correspondiente. Este proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud de oferta previsto en el artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño (Acuerdo 050 de 2022), con el fin de garantizar transparencia, competitividad y pluralidad de oferentes, asegurando así que el servicio contratado cumpla con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

La contratación de este servicio es esencial para garantizar que los estudiantes beneficiarios puedan concentrarse en sus estudios sin preocuparse por la seguridad alimentaria, lo que a su vez contribuye a su permanencia en la universidad y al logro de sus metas académicas.

7. Que mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 s.m.m.l.v. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
8. Que el **Acuerdo N°050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
9. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
10. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para, "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024**", con el lleno de requisitos.
11. Que el día xxxxxxxxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. XXX - 2024, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
12. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX - 2024, hasta la XXXXXXXX (XX:XX m.) del XXXXXXXXXXXX, se recibieron al correo electrónico institucional oferta024-2024@udenar.edu.co XXX (0XX) propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1)** XXXXXXXXXXXX; **2)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
13. Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se realizó por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. XXX - 2024, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha XXXXXXXXXXXX al Departamento de contratación, en el cual, dejó expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su oferta y en consecuencia celebrar el contrato para: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024**".
14. Qué con documento de fecha XXXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta024-2024@udenar.edu.co.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 27 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

15. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

16. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N°2283-1x del 4 de marzo de 2024, por valor de \$607.538.432,57 M/cte.

En virtud de lo expuesto, **"LAS PARTES"**, celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSION TUMACO, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024".
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 7. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 28 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos de manera física y digital.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Presentar al supervisor y/o el funcionario responsable las certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos, además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
15. Presentar a la supervisión del contrato el Plan de saneamiento que contempla el manejo de residuos sólidos y líquidos con la adecuada separación de los residuos y su disposición final de acuerdo con la normativa vigente, además del manejo de control de plagas y buenas prácticas de manufactura - BPM, así como también el uso restringido de empaques que no se degradan naturalmente y que ocasionaría impactos negativos en el ecosistema.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- ✓ Entregar un total de 200 becas de alimentación a favor de los estudiantes de la Universidad de Nariño, extensión Tumaco. Estas becas se distribuirán de la siguiente manera: 110 becas para estudiantes de los programas de ingeniería, de lunes a viernes, y 90 becas para estudiantes de los programas de licenciatura, los viernes, sábados y domingos. La entrega de las becas deberá seguir los lineamientos establecidos por la Universidad en la sede Ciudadela y en la sede Mar Agrícola.
- ✓ La prestación del servicio se realizará en el espacio dispuestos por la Universidad de Nariño como cafetería, en la sede de Tumaco ubicada en el barrio Ciudadela para lo cual el contratista seleccionado deberá asumir el canon de



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 29 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

arrendamiento estipulado, que asciende a la suma de \$655.680 mensual, que deberán ser cancelados de acuerdo con las instrucciones del supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

- ✓ El contratista garantizará la entrega del servicio en la sede Mar Agrícola cumpliendo la normatividad sanitaria vigente relacionada con el transporte de alimentos **Resolución 2505 de 2004** del Ministerio de Transporte.
- ✓ El espacio asignado podrá ser utilizado por parte del contratista para la comercialización de productos alimenticios preparados en sitio, así como también empaquetados.
- ✓ Los valores de los productos ofertados en las cafeterías con las que cuenta la Universidad de Nariño en la sede de TUMACO, deberán ser regulados según normatividad nacional y accesibles ala comunidad universitaria.
- ✓ Con el fin de garantizar la variedad en el servicio de alimentación el contratista deberá acogerse a las observaciones realizadas por la nutricionista quien adecuará los ciclos de menú de acuerdo a las necesidades de los estudiantes de la universidad de la sede Tumaco con las características de los alimentos de la región.
- ✓ En caso de presentarse alguna afectación que limite la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá presentar en máximo un (1) día hábil una alternativa que será concertada con el supervisor del contrato con la cual se garanticela continuidad de prestación del servicio.
- ✓ Garantizar que el total de las Becas de Alimentación a favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario.
- ✓ Cumplir con la minuta establecida la cual deberá ser publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de las becas de alimentación, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente.
- ✓ Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato, cualquier cambio frente a la entrega deberá informarlo con anticipación evitando interferir con las actividades académicas de los estudiantes beneficiarios.
- ✓ Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio de la beca de alimentos.
- ✓ Garantizar la calidad de los productos utilizados para las becas de alimentación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.
- ✓ Proporcionar la información y documentación de manera física y digital requerida oportunamente para el trámite de pago en los tiempos establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles.
- ✓ Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 30 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que serán entregados a los estudiantes beneficiarios del programa de becas de alimentación en la Universidad de Nariño extensión Tumaco. Res 2674 del 2013 ✓ Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social. ✓ Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos. ✓ Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos. ✓ Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos, tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos. ✓ Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentesy según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales. ✓ Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.
TERCERA. – OBLIGACIONES DELA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente, teniendo en cuenta los días contemplados en el calendario académico vigente del semestre b del año 2024 de la Universidad de Nariño Extensión Tumaco previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual.</p>
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX COP) incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelaran de la siguiente forma:</p> <p>La Universidad pagará el valor del contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES, conforme al SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO DE MANERA MENSUAL y previa certificación de conformidad por parte de la Universidad de Nariño.</p> <p>Cada pago será autorizado por el Supervisor del Contrato y, deberá acompañarse con los respectivos soportes de pago de aportes a seguridad social integral, certificado de parafiscales, recibo a satisfacción del Supervisor, factura que cumpla con la legislación tributaria vigente, orden de pago y demás documentos administrativos requeridos.</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 31 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios efectivamente realizados.

NOTA 3: Para el servicio de becas de alimentación para los estudiantes de la Universidad de Nariño no aplica el impuesto al consumo, toda vez que los contratos con entidades públicas que tienen por objeto la alimentación de población vulnerable están exentos de este impuesto de acuerdo con el parágrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012 en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El servicio objeto del contrato no se prestará durante los recesos académicos ni en vacaciones, según lo establecido en el calendario académico vigente y en los actos administrativos que lo modifiquen o complementen. Asimismo, el servicio se suspenderá en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Estas serán las únicas circunstancias en las que el servicio no se llevara a cabo.

SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
N°2283-1	04/03/2024	\$607.538.432,57	\$XXXXXXXXXXXX XX

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estarán a cargo del Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- d)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- e)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- f)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- g)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- h)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 32 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

- i) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- j) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- l) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
- m) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.
- n) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto – Departamento de Nariño y el lugar de ejecución contractual será la Universidad de Nariño - EXTENSION TUMACO sede Ciudadela y Mar agrícola.

NOVENA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Salarios, prestaciones y seguridad social	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato

LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: **modalidad e intervinientes:** la modalidad de ocurrencia. **Los asegurados:** la Universidad de Nariño. **Los beneficiarios:** tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 33 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.</p>
<p>DÉCIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:</p>	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</p>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:</p>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA TERCERA. -CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Incumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 34 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>lugar.</p> <p>c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>d) Por las demás causales que señale la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA-MULTAS:</p>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA SEPTIMA. -INDEMNIDAD:</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<p>DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:</p>	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
<p>VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:</p>	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.</p>
<p>VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:</p>	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 024-2024

Código:

Página: 35 de 42

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y este último libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a **LA UNIVERSIDAD** su origen.

A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.

VIGÉSIMA CUARTA:
NOTIFICACIONES Y
COMUNICACIONES:

Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:

- CDP
- Estudio de mercado.
- Solicitud de oferta
- La propuesta del contratista.
- Anexos de Especificaciones Técnicas.
- Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
- Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Pólizas constituidas en valor de la Universidad.


Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de XXXX de 2024.

LA UNIVERSIDAD

HUGO RUÍZ ERASO.
Vicerrector Administrativo y Financiero.
N.º de Identificación: 12.981.339

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxxx

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 36 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. De solicitud de oferta: [indique el número]

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:


1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que nuestra oferta no ha sido aceptada, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente

Nombre representante legal del Oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 37 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VIII ANEXOS

1. INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATONACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de personanatural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.


Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

 Firma
 Nombre: _____
 NIT ó C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 024-2024	Código:
		Página: 38 de 42
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Firma

Nombre: _____


NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. XXX-2024	Código:
		Página: 39 de 39
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud de oferta No. _____

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No. Consecutivo RUP	Código RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV	Entidad Contratante

Cordialmente,

 Firma
 Nombre: _____
 NIT ó C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____